



## Aprueban nuevo cronograma y condiciones para la transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al SENACE

El 17 de abril de 2025 se publicó el Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM, que aprueba un nuevo cronograma y establece condiciones para la transferencia de funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (“SENACE”), tanto para subsectores con procesos de transferencia en curso como para aquellos que aún no los han iniciado.

a) Cronograma de transferencia por Subsectores cuyo proceso está en trámite

- Turismo, Industria, Pesca y Acuicultura deben culminar la transferencia de funciones al SENACE hasta el 31 de diciembre de 2026.

b) Cronograma de transferencia por Subsectores cuyo proceso aún no ha iniciado

- Comunicaciones, Salud, Defensa, Cultura, Justicia y Educación inician el proceso de transferencia conforme al siguiente detalle:

AUTORIDAD SECTORIAL	SUBSECTOR	INICIO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Comunicaciones	Segundo semestre del 2026
Ministerio de Salud	Salud	Primer semestre del 2027
Ministerio de Defensa	Defensa	Segundo semestre del 2027
Ministerio de Cultura	Cultura	Primer semestre del 2028
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Justicia	Segundo semestre del 2028
Ministerio de Educación	Educación	Primer semestre del 2029

c) Funciones objeto de transferencia

- Revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados (“EIA-d”), sus modificaciones, actualizaciones, solicitudes de clasificación, Términos de Referencia, Planes de Participación Ciudadana, entre otros.
- Administración del “Registro de Entidades Autorizadas a elaborar Estudios Ambientales” y del “Registro Administrativo de carácter público y actualizado de certificaciones ambientales concedidas”.

Una vez culminada la transferencia de funciones referidas al EIA-d, se procederá con la transferencia de funciones de los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados.

d) Otras disposiciones

- Los procedimientos administrativos en curso al momento de la conclusión del proceso de transferencia al SENACE serán resueltos por la Autoridad Sectorial que los inició.
- Finalmente, se deroga el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM que aprobó el cronograma de plazos y las condiciones para la transferencia de funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al SENACE.

**Vanessa Chávarry**  
vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



**Thaís Ávalos**  
tav@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL



**Marcelo Roncal**  
mrd@prcp.com.pe

ASOCIADO

VER PERFIL